



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

OFICIO: 0505; 1976; 1176; 0961/LAN: 0279 RADICACIÓN: No: 11001 40 03 053 2021 00904 00; 230013103 003 1997 00124 00; 2022-275; 78834-40-03-008-2018-00233-00; CIRCULAR: CSJBOYC22-261, CSJBOYC22-262, CSJBOYC22-263, CSJBOYC22-264, CSJBOYC22-265, CSJBOYC22-266, CSJBOYC22-267; CSJBOYC22-268; CSJBOYC22-269; CSJBOYC22-270; CSJBOYC22-271; CSJBOYC22-274; CSJBOYC22-275, CSJBOYC22-276; CSJBOYC22-277; CSJBOYC22-278; CSJBOYC22-279; CSJBOYC22-280; CSJBOYC22-281; CSJBOYC22-282; CSJBOYC22-283; CSJBOYC22-284; CSJBOYC22-285 CIRCULAR DESAJARC22-26; CSJCOC22-83 AUTO: 21/04/2022

Paso a Despacho de la señora Jueza Solicitudes, emanadas del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Radicados y Oficios de distintos Estrados Judiciales del país que a continuación relaciono:

Saboyá, Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 4

SGC



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 274

Saboyá, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y Procesos de Reorganización, entre otros
Solicitante: Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros Estrados Judiciales del País.

En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, y otros estados judiciales del País que a continuación se relacionan: OFICIO: 0505; 1976; 1176; 0961/LAN: 0279 RADICACIÓN: No: 11001 40 03 053 2021 00904 00; 230013103 003 1997 00124 00; 2022-275; 78834-40-03-008-2018-00233-00; CIRCULAR: CSJBOYC22-261, CSJBOYC22-262, CSJBOYC22-263, CSJBOYC22-264, CSJBOYC22-265, CSJBOYC22-266, CSJBOYC22-267; CSJBOYC22-268; CSJBOYC22-269; CSJBOYC22-270; CSJBOYC22-271; CSJBOYC22-274; CSJBOYC22-275, CSJBOYC22-276; CSJBOYC22-277; CSJBOYC22-278; CSJBOYC22-279; CSJBOYC22-280; CSJBOYC22-281; CSJBOYC22-282; CSJBOYC22-283; CSJBOYC22-284; CSJBOYC22-285 CIRCULAR DESAJARC22-26; CSJCOC22-83 AUTO: 21/04/2022, por Secretaría, procédase a revisar los libros radicadores e índices que se llevan en el Despacho, con el fin de que se verifique, si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado Judicial, de quienes se relacionan a continuación, en caso afirmativo, por Secretaría líbrese las comunicaciones del caso ante las Oficinas respectivas, previas las constancias necesarias.

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ; REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE -PROCESO No: 11001 40 03 053 2021 00904 00 DE: **ROBERTO CLEVES ARDILA C.C. 19.294.824.**

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN -PROCESO APERTURA DE OROCESO DE LIQUIDACION -INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE- RADICACION: NO.050001 40 03 014 2022-00064-00 DEUDOR: **JORGE ENRIQUE RUIZ RODRIGUEZ C.C. No. 79.301.365**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 680014003004-2002-00353-00 DEMANDANTE: **MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORDOÑEZ CC. 63.277.696**



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 274

OFICIO: 0505; 1976; 1176; 0961/LAN: 0279 RADICACIÓN: No: 11001 40 03 053 2021 00904 00; 230013103 003 1997 00124 00; 2022-275; 78834-40-03-008-2018-00233-00; CIRCULAR: CSJBOYC22-261, CSJBOYC22-262, CSJBOYC22-263, CSJBOYC22-264, CSJBOYC22-265, CSJBOYC22-266, CSJBOYC22-267; CSJBOYC22-268; CSJBOYC22-269; CSJBOYC22-270; CSJBOYC22-271; CSJBOYC22-274; CSJBOYC22-275; CSJBOYC22-276; CSJBOYC22-277; CSJBOYC22-278; CSJBOYC22-279; CSJBOYC22-280; CSJBOYC22-281; CSJBOYC22-282; CSJBOYC22-283; CSJBOYC22-284; CSJBOYC22-285 CIRCULAR DESAJARC22-26; CSJCOC22-83 AUTO: 21/04/2022

DEMANDADO: GLADYS MARÍA PUERTA ANGARITA Y/O GLADYS MARÍA PUERTAS DE LEÓN CC. 37.798.571 MIGUEL ÁNGEL LEÓN OSTOS CC. 17.120.219
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO. 12-15 PISO 11 SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA- INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICACIÓN: 76001-40-03-023-2022-00378-00 DEUDOR: MARÍA FERNANDA LENIS VÉLEZ C.C. 66.836.893 , ACREEDORES: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS.
JUZGADO VENTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- REF. LIQUIDACION PATRIMONIAL (INSOLVENCIA) RADICACIÓN: 680014003020-2022-00311-00 DEUDOR: GUSTAVO ADOLFO DOMINGUEZ MARTÍNEZ C.C. 13.870.226 ACREEDORES: DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y OTROS
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. PROCESO 6800140230082022- 00126-00, SE DIO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA DEUDORA KARINA RODRÍGUEZ HERRERA C.C. No. 1.030.590.477
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN- PROCESO NO. 05001 40 03 021 2022 00457 00, EL CUAL DIO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA MARTA SILVIA ESTRADA ECHEVERRI, C.C. No. 42.874.660.
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. PROCESO NO. 05001 40 03 025 2022 00089 00, QUE DECRETA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR JOSÉ ARLEYSON NOREÑA GRANADA C.C. No. 1.036.929.908
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER. PROCESO NO. 680014003024-2022-00089-00, SE PROFIRIÓ AUTO DE APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR MARCOS FIDEL ROYA RUIZ C.C. No. 5.565.914
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES. PROCESO NO. 170014003012-2022-00125-00, EL CUAL DIO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL DEUDOR ALFREDO ARANGO ARANGO C.C. No. 10.240.089
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. PROCESO NO. 05 001 40 03 013 2021 01100 00, EL CUAL DIO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR JUAN ÁLVARO ÁLVAREZ RAMÍREZ, C.C. No. 98.633.696.
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. PROCESO NO. 05001-40-03-026-2019-01142-00, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA MÓNICA LUCIA BUSTAMANTE JARAMILLO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA N/S. PROCESO NO. 540014003003-2022-00335-00, QUE DECRETA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR JESÚS ENRIQUE BENÍTEZ OCHOA.C.C. No. 88.001.693.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO. PROCESO NO.2022-00041, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL SEÑOR GIVAR DILSON BURBANO ORTIZ C.C. No. 87.303.000
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA. PROCESO NO. 66001-40-03-008-2022-00357-00, QUE DECRETA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR ANDRÉS FELIPE CASTAÑO VÁSQUEZ C.C. No. 9.873.526
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ. PROCESO 05360400300119940585800, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE INFORME SI EXISTEN MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO DE REMANENTE O DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGOS DEL SEÑOR CARLOS ENRIQUE VASCO CANO, C.C. No. 8.245.040.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO- RESOLUCION DE CONTRATO. INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL- DEMANDADOS IDALI LOSANO Y JOSÉ YESID SUAREZ VILLAMIL. RADICADO 1989-05853- FIJAR AVISO EN EL MICRO SITIO DEL JUZGADO POR 20 DÍAS
JUZGADO PROMISCOU DE SAN BERNARDO DEL VIENTO- CÓRDOBA, con auto del veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022) se dispuso : FIJAR AVISO, conforme los postulados del artículo 597 numeral 10 del Código General del Proceso, por el término de veinte (20) días hábiles, el que se publicará en el portal web de la Rama Judicial espacio virtual o micro sitio del Juzgado Promiscuo Municipal de San Bernardo del Viento, Córdoba, informando respecto de la pretensión de levantamiento de medida cautelar de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 146-16508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica y los pormenores de dicha anotación, con el objeto de que los interesados puedan comparecer, hacerse parte y ejercer sus derechos. Una vez vencido el término de publicación del aviso, se resolverá la solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo. Por secretaria procédase de conformidad.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE AGROREPRESENTACIONES LTDA -NIT. 812.002.375-1 DEMANDADO CARMEN OLINDA HUMANEZ DE ACOSTA -CC.26.248.702 RADICADO 230013103 003 2009 00462 00 ASUNTO DAR INICIO A SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA ARTÍCULO 597CGP AUTO N° 001 - EN ESPECIAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL QUINTO: POR SECRETARIA, SOLICITAR APOYO AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA PARA QUE INFORMEN A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE COLOMBIA, CON LA FINALIDAD QUE VERIFIQUEN SI EXISTEN



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 274

OFICIO: 0505; 1976; 1176; 0961/LAN: 0279 RADICACIÓN: No: 11001 40 03 053 2021 00904 00; 230013103 003 1997 00124 00; 2022-275; 78834-40-03-008-2018-00233-00; CIRCULAR: CSJBOYC22-261, CSJBOYC22-262, CSJBOYC22-263, CSJBOYC22-264, CSJBOYC22-265, CSJBOYC22-266, CSJBOYC22-267; CSJBOYC22-268; CSJBOYC22-269; CSJBOYC22-270; CSJBOYC22-271; CSJBOYC22-274; CSJBOYC22-275; CSJBOYC22-276; CSJBOYC22-277; CSJBOYC22-278; CSJBOYC22-279; CSJBOYC22-280; CSJBOYC22-281; CSJBOYC22-282; CSJBOYC22-283; CSJBOYC22-284; CSJBOYC22-285 CIRCULAR DESAJARC22-26; CSJCOC22-83 AUTO: 21/04/2022

PROCESOS CON SOLICITUD DE REMANENTE, EMBARGO DE CRÉDITO U OTRO INTERÉS SOBRE EL MISMO, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS, Y LO INFORMEN A ESTE DESPACHO JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE CAJA AGRARIA DEMANDADO HERNÁN MANUEL RODIÑO GONZÁLEZ –CC.2.789.042 RADICADO 230013103 003 1997 00124 00 ASUNTO ORDENAR SE SOLICITE DIFUSIÓN POR LA MESA DE AYUDA DE CORREO ELECTRÓNICO –CENDOJ- MEDIANTE PROVIDENCIA SE DISPUSO: ORDENAR QUE, POR SECRETARIA, SE SOLICITE APOYO A LA MESA DE AYUDA DE CORREO ELECTRÓNICO DISPUESTA POR CENDOJ, PARA EL ENVÍO A LA LISTA DE DISTRIBUCIÓN, LA COMUNICACIÓN DONDE SE INFORME A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE COLOMBIA, EL INICIO DEL PRESENTE TRÁMITE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO (ART. 597 C.G.P.) DENTRO DEL PRESENTE RADICADO (230013103 003 1997 00124 00), CON LA FINALIDAD DE QUE VERIFIQUEN SI EXISTEN PROCESOS CON SOLICITUD DE REMANENTE, EMBARGO DE CRÉDITO U OTRO INTERÉS SOBRE EL MISMO, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS, Y LO INFORMEN A ESTE DESPACHO JUDICIAL.
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ- REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE N° 110014003041 2022 00275 00 DE FREDY OLIVO VALERO VIVAS C.C. N° 3.203.305.
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUETAME-CUNDINAMARCA- RADICACIÓN: 1971-112- PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: RAFAEL REYES. DEMANDADO JOSÉ IGNACIO PARRA VELÁSQUEZ- EN EL ASUNTO ANTERIOR CON AUTO DEL 24/05/2022 SE DISPUSO: FIJACIÓN DEL AVISO: 24 DE JUNIO DE 2022 TERMINO CORRE A PARTIR DE: 28 DE JUNIO DE 2022 TERMINA: 27 DE JULIO DE 2022 TÉRMINO: VEINTE (20) DÍAS, PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 597 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, EN LA SECCIÓN DE AVISOS, QUE CORRESPONDE A ESTE JUZGADO.
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. PROCESO CON RADICADO NO. 05001 40 03 019 1995 14268, HAN SOLICITADO EMBARGO DE REMANENTES O SI, POR CUENTA DEL DEMANDANTE BANCO UCONAL, SE HAN DECRETADO CAUTELAS O CURSAN PROCESOS EN CONTRA DEL SEÑOR JAIME DE JESÚS Y DARÍO DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ.
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA, EXPEDIENTE NO. 99727, QUE DA INICIO TRÁMITE DE VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD E-DINA ZONA FRANCA S.A.S. CON NIT 900.966.491.
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON AUTO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO NO. 05001 40 03 019 2022 00279 00, SE SOLICITA REMITIR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, Y DE SER EL CASO, SE SIRVAN REMITIR LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN CURSO CONTRA LA DEUDORA CAROLINA MARÍA GRACIA RAMOS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA. AVISO DEL 9 DE JUNIO DE 2022. SE INFORMA QUE CON AUTO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL PROCESO 230013103002-2010-00139-00, SE SOLICITA INFORMEN SI EXISTEN PROCESOS VIGENTES CONTRA EL SEÑOR DIEGO DIEZ RÍOS, IDENTIFICADO CON N° CC 16.281.980
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO – NARIÑO. PROCESO NO. 2022 00217 00, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI SE ADELANTAN PROCESOS EJECUTIVOS O DE ALIMENTOS EN CONTRA DE LA DEUDORA ANA MILENA PANTOJA GUACALES, IDENTIFICADA CON Cedula de Ciudadanía No.30.738.571.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE DEL CAUCA. OFICIO NO. 782 DEL 6 DE JUNIO DE 2022. - RADICADO No 760013103006 2022 00073 00, QUE ADMITE AL SEÑOR DIEGO ALEXANDER RUIZ TONUZO , EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADA.-
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL DE CALI. CON AUTO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, QUE DA INICIO AL TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD H MOBILE S.A.S., CON NIT 900934471.
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL DE CALI. AVISO DEL 27 DE MAYO DE 2022.- CON AUTO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NO.88797, EN LA QUE RESUELVE DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y DAR INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO DE LA SOCIEDAD AUTO CLINIC PALMIRA S.A.S
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. OFICIO NO. 1425 DEL 16 DE JUNIO DE 2022. AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO NO. 1300140030011999-00416-00, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EXISTEN DEMANDAS EN CONTRA DE LA SEÑORA TERESA DEL CARMEN OTERO DE IGLESIAS , EN LAS CUALES SE HAYA DECRETADO EMBARGO DE REMANENTE SOBRE INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 060-15931.



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 274

OFICIO: 0505; 1976; 1176; 0961/LAN: 0279 RADICACIÓN: No: 11001 40 03 053 2021 00904 00; 230013103 003 1997 00124 00; 2022-275; 78834-40-03-008-2018-00233-00; CIRCULAR: CSJBOYC22-261, CSJBOYC22-262, CSJBOYC22-263, CSJBOYC22-264, CSJBOYC22-265, CSJBOYC22-266, CSJBOYC22-267; CSJBOYC22-268; CSJBOYC22-269; CSJBOYC22-270; CSJBOYC22-271; CSJBOYC22-274; CSJBOYC22-275, CSJBOYC22-276; CSJBOYC22-277; CSJBOYC22-278; CSJBOYC22-279; CSJBOYC22-280; CSJBOYC22-281; CSJBOYC22-282; CSJBOYC22-283; CSJBOYC22-284; CSJBOYC22-285 CIRCULAR DESAJARC22-26; CSJCOC22-83 AUTO: 21/04/2022

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. AUTO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO. 05001 40 03 028 2022 00479 00, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR ANDRÉS FELIPE RINCÓN GAVIRIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS.- AUTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NO. 170014003003202100697, EL CUAL DECRETO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR **JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ**

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - VALLE DEL CAUCA - TULUÁ COMPARTIÓ "06 05312022 2019-00238 OFICIO COMUNICACIÓN MASIVA CSJ". PROCESO EJECUTIVO No. 78834-40-03-008-2018-00233-00- DENTRO DEL CUAL SE DISPUSO DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR **JHULDER VALENCIA** CONTRA **OSCAR MARINO CARABALI GAMBOA Y OTRO** 76-834-40-03-006-2019-00238-00, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TENGA EL EXTREMO DEMANDANTE A PROMOVERLO DE NUEVO, POR LO BREVEMENTE EXPUESTO. 2.-POR EL MOMENTO ABSTENERSE DE ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, HASTA TANTO LAS PARTES O LOS INTERESADOS ALLEGUEN A ESTE DESPACHO LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA, DE SER EL CASO, LA IDENTIFICACIÓN PLENA DE LAS CAUTELAS DECRETADAS EN ESTE JUICIO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: POR secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución cuya partes son las relacionadas en el cuadro anterior.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino a las entidades solicitantes y relacionadas anteriormente, informando si existe o no procesos en ejecución.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 26, publicado 1º de julio del 2022.

Firmado Por:

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 320-257-17-96

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5911bc19c77c8f847c73df59b93863c5e33698b5e715d6de10fca751c6d1dc6a**

Documento generado en 30/06/2022 06:51:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>